Para despachos de oficio dos mrs:

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y QUINIENTOS:

Requerim.to

Yo dicho Señor Corregidor, como tengo mandado en mi primer Requerimiento, y protestando en el demas le hago otro del Señor siguiente =
Corregidor presente, del Rey nro S.r y mayor del Ayuntam.to desta Muy n.e y mui leal Ziudad de Murzia, deme por Testimonio en publica forma que haga fe, ante D.n Antonio de Roda y Tomas Cav.l, del Orden de santiago Regidor desta Ziudad, deste Requerim.to que hago al S.r D.n Pedro de la Vega y Colon Cav.l, del orden de Alcantara del Consejo desu Mg.d y Alcalde de Casa y Corte Corregidor desta Ziud; que bien sabe y le consta que el solemne acto de leuantar el pendon R.l por el señor Rey D.n Felipe quinto nro S.r y que es de Costumbre en esta Ziud, y antes en Reconozim.to de los Reales Derechos de su Mg.d, por ser Cabeza destos Reynos, y Corona Real, y en Reconozim.to de los Reales Derechos de su Mg.d, y de este fin, asiendo como Ayuntam.to Cierta Consideracion, y las demas q.e debemos mandar tener en nuestro Requerim.to, que tengo echo antes ahora, me ha ocurrido el hazer la referida aclamazion por R.l, y real, que mando de hago Fee y Testimonio Con que en ella Ziudad, como Justizia mayor, pretende obligarme Con Violenzia a entregar el Pendon R.l sin que aian sido bastantes las y bastanzias, protestas, y Requerimientos que le tengo echas, para que Con Paraze agan en le sutima mente toca el Secatar la dicha aclamazion R.l Portando Alto en Con la mano derecha Requiero, una, dos, y tres Veces y las demas deder, nezesarias, tendrá deno y me tendrme el quejo en ella funzion En nombre desta Ziudad, pues a mi no le toca, ni a otro alguno, y de lo contrario, protesto Mercandado, daños, y perjuizios que resultaren, y que por ella Violenzia no pare perjuizio alguno a dicha Ziudad que esta Ziudad tiene, ademas de dar Bello quema ante Mg.d, ni a los Consejos, y donderan derecho tengo y debo, y apelo de todo lo que en contrario mandare Sup.a, y debemos asi lo Requiero, pido a lo ho lo mismo me lo de por Testimonio, y Ruego a los presentes mercan Testigos D.n Antonio Juan, de Roda y Tomas, Visto el dho Requerimiento por el señor Corregidor, que le fue echo notorio, dijo que en quanto a lo Real; Dijo que en nombre en su Respuesta Basa a lo primer Requerim.to, y Requerido de Nuevo de el dho D.n Antonio Cuello mono que pide, Con que en nuestro nombre el dho pendon a dho señor Corregidor, que le tomo, y subio a caballo pequeño echo en medio del grande, y en el Sup.a Dijo enarbolando lo. Castilla y Murzia por el señor D.n Felipe quinto nro S.r Castilla y Murzia por el señor D.n Felipe quinto nro S.r Castilla y Murzia por el señor D.n Felipe quinto nro S.r y Pueblo Regidor tomo; y asimismo a Alferes ja Reyes